Bucaramanga, 03 de abril de 2023.

Señor:
JUEZ MUNICIPAL (REPARTO)
E.S.D.

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA POR VIOLACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

Accionante: MONICA ANDREA PRIETO BARAJAS

Accionado: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Mediante el presente documento y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política, Decreto 2591 de 1991, artículos 5, 37, 42.2 y 42.4 y demás leyes concordantes, yo MONICA ANDREA PRIETO BARAJAS, quien se identifica con Cédula de ciudadanía número 63509249 me permito presentar ACCIÓN DE TUTELA POR VIOLACIÓN DEL DERECHO DE PETICIÓN contra las entidades accionadas, conformidad con los hechos y fundamentos de derecho expuestos:

PRETENSIONES

Que MUNICIPIO DE BUCARAMANGA dé respuesta de fondo a la petición realizada dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del fallo de esta acción de tutela.

HECHOS

1. El 31 de agosto de 2022 se radicó mediante medios electrónicos ante MUNICIPIO DE BUCARAMANGA una petición solicitando:

> El dia 31 de Agosto de 2.022 mediante radicado 20228683136 con el objeto que se información sobre la devolución de dineros de impuesto predial ya que de acuerdo a resolución CAT -000018 del 10 de Febrero de 2.022 el área metropolitana cambia la destinación del inmueble de comercial a residencial, ya que habia error en dicha destinacion y hasta el momento no han dado respuesta ni tampoco han devuelto los dineros.

2. La petición fue recibida y se le asignó el radicado #20228683136.

Powered by CamScanner

3. A la fecha de radicación de esta acción de tutela el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA no ha dado respuesta a la petición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. De conformidad con la Constitución Política, artículo 23, todas las personas tienen derecho a realizar consultas a las autoridades por temas de interés particular o general.

2. De conformidad con reglamentación del derecho de petición establecido en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo), modificado por la Ley Estatutaria 1755 de 2015, artículo 14, **las peticiones deben resolverse dentro de los siguientes términos:**

- Las peticiones cuyo término no esté regulado por una norma especial: 15 días.
- Las peticiones que versen sobre documentos o información: 10 días.
- Las peticiones en que se haga consultas a autoridades sobre temas a su cargo: 30 días.

3. Mediante el Decreto Ley 491 de 2020, artículo 5, expedido con ocasión de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, **se ampliaron los plazos señalados anteriormente a 30 (peticiones sin norma especial), 20 (información y documentos) y 35 (consultas) días respectivamente.**

4. **La ausencia de respuesta dentro de los términos señalados por las leyes que regulan el derecho de petición constituye una violación de este derecho fundamental**, pues hace parte de los elementos esenciales del mismo (T-274 de 2020):

> De otra parte, la jurisprudencia constitucional ha indicado que los elementos esenciales del derecho de petición son los siguientes: i) pronta resolución; ii) respuesta de fondo; y iii) notificación. Estos aspectos fueron abordados en sentenciaT-044 de 2019, así:
>
> - Prontitud: la respuesta debe efectuarse en el menor tiempo posible sin exceder los términos legales.
>
> - Respuesta de fondo: la contestación de debe ser clara, es decir, inteligible y de fácil comprensión ciudadana; precisa, de modo que atienda lo solicitado y excluya información impertinente, evitando pronunciamientos evasivos o elusivos; congruente, que se encuentre conforme a lo solicitado de modo que atienda la cuestión en su totalidad.
>
> - Notificación: no basta con solo emitir la respuesta, en la medida que debe ser puesta en conocimiento del interesado.

ANEXOS

Powered by CamScanner

Como soporte probatorio de la presente acción de tutela se anexan los siguientes documentos:

Se anexa correo electronico con radicado dado por la alcaldia de Bucaramanga enviado el dia 31 de Agosto de 2.022.

Cedula de Ciudadanía de Monica Andrea Prieto Barajas

JURAMENTO

Bajo gravedad de juramento manifiesto que no he presentado otra tutela por los mismos hechos y derechos.

COMPETENCIA

Es usted competente señor juez de conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 que otorga competencia a cualquier juez del lugar donde ocurran los hechos que generan la vulneración o donde se generen sus efectos. **Los errores en la aplicación de las normas de reparto establecidas en el Decreto 1069 de 2015 no generan conflictos de competencia ni pueden ser usados por el juez para negarse a conocer de la acción de tutela**, de conformidad con lo señalado por el mismo decreto en su artículo 2.2.3.1.2.1: "Las anteriores reglas de reparto no podrán ser invocadas por ningún juez para rechazar la competencia o plantear conflictos negativos de competencia.". Doctrina confirmada de manera clara por la Corte Constitucional en Auto 488 de 2018.

NOTIFICACIONES

Del accionante:
monipb76@hotmail.com

Del accionado:
Carrera 11 # 34-52 de Bucaramanga – Santander. Correo electrónico: notificaciones@bucaramanga.gov.co y/o contactenos@bucaramanga.gov.co

Cordialmente,

MONICA ANDREA PRIETO BARAJAS
Cédula de ciudadanía:63509249

Powered by CamScanner





Powered by CamScanner

RV: Solicitud PQRS

MONICA ANDREA PRIETO BARAJAS <monipb76@hotmail.com>
Lun 3/04/2023 8:27 AM
Para: MONICA ANDREA PRIETO BARAJAS <monipb76@hotmail.com>

MONICA ANDREA PRIETO BARAJAS
Ingeniera Industrial
Especialista en Salud Ocupacional
Cel: 3173771396

De: no-responder2@bucaramanga.gov.co <no-responder2@bucaramanga.gov.co>
Enviado: miércoles, 31 de agosto de 2022 11:26 a. m.
Para: monipb76@hotmail.com <monipb76@hotmail.com>
Asunto: Solicitud PQRS

Alcaldía de Bucaramanga	**Notificacion Sistema Gestion de Solicitudes del Ciudadano - GSC** **Asignación Solicitud: 20228683136** **Alcaldía de Bucaramanga**	GOBERNAR ES HACER
Número de Solicitud:	**20228683136**	
Fecha Radicado:	**8/31/2022 11:26:10 AM**	
Tipo Solicitud:	**Petición de documentos**	
Solicitante:	**Monica Andrea Prieto Barajas**	
Dirección Solicitante:	La pradera casa 28	
Telefono Solicitante:	/ 3173771396	
Email Solicitante:	monipb76@hotmail.com	
Documentos Adjuntos:	Descargue aquí Documento (Solicitud - 1 Descargue aquí Documento (Solicitud - 2 Descargue aquí Documento (Solicitud - 3 Descargue aquí Documento (Solicitud - 4 Descargue aquí Documento (Solicitud - 5 Descargue aquí Documento (Solicitud - 6 Descargue aquí Documento (Solicitud - 7	
Descripción:	Buenos dias, la presente es con el objeto de solicitar Reliquidacion del impuesto predial del predio ubicado en el Barrio San alonso e identificado con numero de presdial 010301980019000 y direccion carrera 32 D # 17 - 71. para lo anterior se anexan resolucion 0018	

Powered by CamScanner

	destinacion del presdio, es decir de comercial a residencial lo que genera como consencuencia la disminucion del avaluo del predio asi como la disminucion en el pago de impuestos por tal motivo, solicito de acuerdo a la resolucion sera reliquidados los años 2.020, 2.021 y 2.022 los cuales ya se encuentran cancelados y al dia por sus propietarias y en consecuencia sean devueltos estos dineros o en su defecto tenidos en cuenta para el pago del impuesto predial del año 2.023. Por otra parte se solicita se tenga en cuenta el cambio de destinacion para futuras liquidaciones del impuesto predial.

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envié su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido." *Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvió; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."

Powered by CamScanner